



**RESOLUCIÓN A.C.M.A.S-004-028-2023
(09 de Noviembre de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN A.C.M.A.S-004-027-2023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUADA SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADA
(SANTANDER)

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, por el Decreto 2485 de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 44 de la Proposición 01 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que el numeral 8° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: *"Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, **previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente.** Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año."* (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

En Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de Concurso Público de Méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la Función Pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresa que: *"(...) el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes (...) de modo que se requiere (...) el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa (...)".*



Que, para adelantar este concurso de méritos por parte del Concejo Municipal, el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y el Ministerio del Interior, expidieron los Decretos 2485 de 2014 y 1083 de 2015, por medio del cual se fijan los estándares mínimos para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos.

Que en razón de lo expuesto corresponde al Concejo Municipal de AGUADA (SANTANDER), a través de la mesa directiva, abrir convocatoria para el concurso público y abierto de méritos para la provisión del cargo de Personero(a) municipal de AGUADA, SANTANDER para el periodo comprendido del 1 de marzo del año 2024 hasta el último día del mes de febrero del año 2028.

Que el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* en el artículo 2.2.27.1 dispuso: *“ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones. (Decreto 2485 de 2014, art. 1)”. (Subrayado fuera del texto original).*

Que el Proceso de Elección de Personeros Municipales esta reglado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, en donde su Artículo 2.2.27.2., Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros, menciona en su inciso a) como se hace la Convocatoria, en su inciso b) sobre el Reclutamiento de aspirantes y en el inciso c) sobre Pruebas, que reza: *“c) Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. El proceso público de méritos para la elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:*

- 1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60% respecto del total del concurso.*
- 2. Prueba que evalúe las competencias laborales.*
- 3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria.*
- 4. Entrevista, la cual tendrá un valor no superior del 10%, sobre un total de valoración del concurso. (Decreto 2485 de 2014, art. 2)”.*

Que de conformidad con lo estatuido en el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, el cual preceptúa que *“a) Convocatoria. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las*



etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección. (...)”; se tiene que el Concejo Municipal de AGUADA (SANTANDER), según consta en Acta N° 017 del 27 de febrero de 2023, autorizó a la Mesa Directiva para adelantar todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero (a) Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028.

Que el 11 de Octubre de 2023, el Concejo Municipal de AGUADA (SANTANDER), suscribió Convenio Interadministrativo De Cooperación con la Universidad Del Atlántico con el objeto de establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de AGUADA - SANTANDER para el periodo constitucional 2024 – 2028, el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADA - SANTANDER –, Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO A EFECTOS DE ADELANTAR EN CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUADA - SANTANDER PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2028.”.

Que, con el fin de salvaguardar los Principios de Publicidad, Objetividad y Transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el Concurso Público de Méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

Que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de AGUADA (SANTANDER), disponer lo pertinente para dar apertura y reglamentar la Convocatoria para el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de AGUADA (SANTANDER), para el periodo 2024-2028, razón por lo cual mediante RESOLUCIÓN A.C.M.A.S-004-027-2023 (31 de octubre 2023), Se Reglamentó La Convocatoria Pública Para El Concurso Público De Méritos Para La Elección Del Personero (A) Municipal De AGUADA SANTANDER Para El Periodo Constitucional 2024 – 2028”.

Que, de conformidad con el Parágrafo Tercero del Artículo Cuarto de RESOLUCIÓN A.C.M.A.S-004-027-2023 (31 de octubre 2023)

“El cronograma podrá ser modificado y dicha modificación será publicada en la página web de la Universidad <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/> ; y/o página web del Municipio <http://www.concejo-aguada-santander.gov.co/>, en la cartelera del Concejo Municipal, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables, y los previstos en la presente resolución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades de la convocatoria para garantizar el éxito de la misma, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados. (subraya fuera del texto original).

Que, una vez verificados los términos establecidos en el cronograma se evidencia que, por error involuntario, el establecido para la Inscripción de aspirantes, fue duplicado con el señalados en la etapa de “Estudio de Requisitos Habilitantes” y el de la “Publicación de la Lista Preliminar de Admitidos”, por lo cual se hace necesario modificar el citado Acto Administrativo, por la presente Resolución, que contiene los ajustes realizados.



En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFIQUESE EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN A.C.M.A.S-004-027-2023 DE FECHA 31 DE OCTUBRE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUADA SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”, el cual quedará así:

CRONOGRAMA:



ACTIVIDAD	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	A.M	P.M.
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: El Concejo Municipal publicará la convocatoria en: a. Lugar de acceso al público en la respectiva sede del Concejo Municipal (Cartelera) b. En el Portal web de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co c. Y/o En el portal web del municipio http://www.concejo-aguada-santander.gov.co	01 al 14	Noviembre	2023		
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Lugar: En el Concejo Municipal ubicado en el palacio municipal Carrera 4 No 2 -73 segundo piso recinto concejo municipal, municipio de Aguada, Santander. Y en forma virtual al correo: concejo@aguada-santander.gov.co	Durante los días 15, 16, 17, 20, 21	Noviembre	2023	8:00 am A 12:00 m	2:00 pm A 5:00 pm
ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES. Valoración que se realizara para determinar los aspirantes que serán admitido y no admitido.	22 al 27	Noviembre	2023		
LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Será publicada en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-para-eleccion-de-controlador/	28	Noviembre	2023		
RESENTACIÓN DE RECLAMACIONES POR INADMISIÓN EN EL CONCURSO. Término Preclusión: Deberán	29	Noviembre	2023	8:00 am	Hast a las 5:00 pm



<p>radicarse por escrito respecto de la lista de no admitidos, únicamente en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el correo concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co</p>					
<p>RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Se dará respuesta exclusivamente a las reclamaciones que hayan sido radicadas dentro del término concedido y en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el correo concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co, a través del correo electrónico suministrado por el aspirante.</p>	01	Diciembre	2023		
<p>PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Será publicada en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	02	Diciembre	2023		
<p>CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES, Será publicada en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	02	Diciembre	2023		



<p>APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES El lugar para la práctica de las pruebas será comunicado a través del Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	09	Diciembre	2023	8:00 a.m.	
<p>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS: Se Publicará en el Portal de la Universidad de la Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	12	Diciembre	2023		
<p>RADICACIÓN DE RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES Deberán formularse y radicarse por escrito y respecto del resultados de las pruebas de presentadas, únicamente en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/ Correo: concursosdeseleccion@mail.u</p>	13	Diciembre	2023	8:00 a.m.	Has ta las 5:00 p.m.



niatlantico.edu.co					
<p>RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Se dará respuesta exclusivamente a las reclamaciones que hayan sido radicadas dentro del término concedido y en el Portal de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, a través del correo electrónico suministrado por el participante.</p>	21	Diciembre	2023		
<p>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS, CON VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SOBREPASEN LOS REQUISITOS DEL EMPLEO, Se realizará la valoración de estudios y experiencia respecto de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo aprobatorio establecido en los Acuerdos y/o Resoluciones, la cual será publicada en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	22	Diciembre	2023		
<p>PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SOBREPASAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO. Deberán formularse y presentarse por escrito y únicamente sobre la publicación de los resultados de la valoración de los estudios y experiencia que sobrepasan los requisitos mínimos del empleo, en el Portal de la Universidad del</p>	26	Diciembre	2023	8:00 a.m.	Hasta Las 5:00 p.m.



<p>Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/ Correo: concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co</p>					
<p>RESPUESTA A RECLAMACIONES presentados, en el Portal de la Universidad del Atlántico, se dará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante</p>	30	Diciembre	2023		
<p>PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PUNTAJES DEFINITIVO DE LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SOBREPASAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO. El equivalente al 90% de las etapas del concurso será publicado en el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/</p>	30	Diciembre	2023		
<p>CITACIÓN A ENTREVISTA A ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL</p>	02	Enero	2024		
<p>ENTREVISTA A ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL. En sesión plenaria que se programe para tales fines por el Concejo Municipal que se posesiona a partir del primero (1) de enero de 2024, y que corresponderá al porcentaje</p>	07	Enero	2024	8:00	5:00



establecido en el Acuerdo y/o presente Resolución.					
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. Los resultados de la evaluación de la entrevista deberán ser publicados por el Concejo Municipal a más tardar el día siguiente hábil de su realización y, podrá ser consultada en los plazos establecidos en el cronograma, siendo remitida por la corporación al correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de su inscripción en su hoja de vida	08	Enero	2024	8:00 am A 12:00 m	
PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA Los aspirantes podrán Formular reclamaciones por los resultados de evaluación de la entrevista, el día de su publicación.	08	Enero	2024		2:00 m A 6:00 Pm
RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES Las respuestas a las reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de la entrevista serán remitidas al correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de su inscripción en su hoja de vida, a más tardar el día siguiente hábil de su presentación.	09	Enero	2024	10:00 AM	
PUBLICACIÓN DE PUNTAJES DEFINITIVO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA La lista de puntajes definitivo de los resultados de la evaluación de la entrevista será publicada en la página del concejo municipal de AGUADA SANTANDER	09	Enero	2024	2:00 PM	
CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN	10	Enero	2024		



DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Finalizada la última etapa de aplicación de las pruebas del Concurso de Méritos corresponderá a la Mesa Directiva del Concejo Municipal, mediante Resolución, elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, la cual será publicada y remitida al correo electrónico de los elegibles.					
PUBLICACIÓN DE NOMBRE DE PERSONERO (A) ELECTO: Será publicado en las carteleras del Concejo Municipal, Personería Municipal y el Portal de la Universidad del Atlántico https://www.uniatlantico.edu.co en el link https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/	10	Enero	2024		
POSESIÓN DEL CARGO La persona designada como Personero Municipal tendrá un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.					

Todas

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución A.C.M.A.S-004-027-2023 (31 de octubre 2023), por medio de la cual se Reglamentó “La Convocatoria Pública Para El Concurso Público De Méritos Para la Elección del Personero (A) Municipal de AGUADA SANTANDER para el Periodo Constitucional 2024 – 2028”, no sufrirán ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos de esta Convocatoria los canales

Palacio Municipal Carrera 4 No. 2-73 Página Web www.concejo-aguada-santander.gov.co Teléfono: 7565518

E- mail: concejo@aguada-santander.gov.co



oficiales de comunicación seguirán siendo los siguientes: la página web de la Universidad del Atlántico: <https://www.uniatlantico.edu.co> en el Link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>, Cartelera física del Honorable Concejo Municipal Y/o En el portal web del municipio <http://www.concejo-aguada-santander.gov.co/>, de igual manera son canales de comunicación los correos electrónicos concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co y concejo@aguada-santander.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente MODIFICACIÓN a la CONVOCATORIA rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en los canales oficiales de comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


WILLIAM BENAVIDES DUARTE
Presidente


ALBERTO SANCHEZ ORTIZ
Primer Vicepresidente


WILMAR BENAVIDES CASTILLO
Segundo Vicepresidente


NATALIA MANRIQUE ACEVEDO
Secretaria General

Asesoró: **Equipo Jurídico UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**